CILORD

El Círculo de Investigación Lideres Optimistas Revelando Derecho, con la denominación abreviada de "CILORD", es una asociación sin fines de lucro conformada por estudiantes de pre - grado y egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano, y todo aquel interesado en contribuir con la Universidad para que cumpla su misión de investigar y difundir el conocimiento académico en materia de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, inscrita en Registros Públicos y reconocida por Consejo de Facultad y Consejo Universitario de la UNAP.

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE: Michael Espinoza Coila VICEPRESIDENTE: Galimberty R. Ponce Flores SECRETARIO: Luz Mery Ccopa Ccallata TESORERA: Deycy Larico Mamani FISCAL: Youmi Yovana Huanacuni García

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Área de Proyección Social. "ALLIN PAQTA"
- Área de Extensión. "IMAGO IURIS"
- Área de Investigación y Capacitación. "PRO RUNA-
- Área de Publicaciones. "YACHAY DERECHO"

CONVOCATORIA ABIERTA



VEN Y ÚNETE AL CILORD, Y APRENDAMOS E INVESTIGEMOS EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS. Y APÓYEMOS EN: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES, PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXTRACURRICULARES DE LA FCIP, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS A LA SOCIEDAD.

- SOMOS UN CÍRCULO ACADÉMICO Y NO UN MOVIMIENTO POLÍTICO.
- CÍRCULO ORGANIZADO Y REGIDO POR ESTATUTO.
- CÍRCULO RECONOCIDO POR LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA.
- TE MOTIVAMOS A INVESTIGAR.
- BIBLIOGRAFIA ESPECIALIZADA.
- DEBATES.
- FORMACIÓN INTEGRAL.
- CONSEJOS ÚTILES.
- DISCUSIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
- REUNIONES PERMANENTES Y PÚBLICAS.
- TRABAJO EN EQUIPO.
- MIEMBROS DE DIVERSOS SEMESTRES.
- LIBRE ACCESO, SOLO IMPORTA TU COMPROMISO.
- NO TE EXIGIMOS CUOTAS DE PERMANENCIA.
- NO TE EXIGIMOS RENDIMIENTO SOBRESALIENTE.
- NO TE EXIGIMOS VENTA DE BOLETOS O ENTRADAS.
- CONVOCATORIA PERMANENTE
- APOYAR ACTIVAMENTE A LA E.P. DERECHO

OGRALEVER CANGILLINGO CEREDO

REUNIONES SEMANALES:

HORA: 10:30 hrs. FECHA: Todos los sábados.

LUGAR: Ambiente de Grupos de Investigación, ubicado en el 6to piso (Sala de Convenciones) de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Dirección: Jr. Conde de Lemos con Pasaje Grau. Puno, Perú.

ANÍMATE Y SÉ UN CILORDCIANO

CONTACTO:

Correo electrónico: fcip.cilord@unap.edu.pe Web: http://cilord.wordpress.com/

http://facebook.com/fcjp.cilord **T. Móvil:** 951720759 (compañero Michael) Facebook:





GRACIAS: M.Sc. Sergio V. Serruto Barriga, Abog. Kelly V. Aguilar Huanca y David Quispe Machaca



Agosto de 2016. Año 3. Boletín del Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho







Promoviendo una cultura en Derechos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL **ALTIPLANO DE PUNO**



EDITORIAL

Al cumplirse el XXXIV aniversario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNAP, el CILORD saluda a la familia jurídica; especialmente, a los estudiantes que se integran a nuestra Facultad y que han elegido el camino del Derecho para contribuir, desde él, al bien común y la paz social en nuestro país. Debemos señalar que la Facultad confirma una vez más su misión de formación profesional. Al mismo tiempo, ésta institución enfrenta hoy grandes desafíos académicos, como es la acreditación, la cual demanda la necesidad de un esfuerzo colectivo para el logro de los objetivos estratégicos en los ámbitos de la investigación, la docencia y vinculación con el medio. Finalmente, queremos invitar a toda la Comunidad Universitaria de nuestra Facultad a participar activamente en los procesos anteriormente señalados.

NOTICIAS

CILORD CONFIERE EL TÍTULO DE MIEMBRO HONORARIO AL DR. ULRICH SIEBER

En el marco del Diplomado Internacional Derecho Penal y Garantismo Procesal, en fecha 24 de noviembre de 2015, el presidente del Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho (CILORD), por acuerdo de la Asamblea General, hizo entrega de un diploma y resolución (R.P. 11-2015-CILORD) que resuelve conferir el título de miembro honorario del CILORD al Dr. Ulrich Sieber, Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Altiplano.



CILORD CONFIERE EL TÍTULO DE MIEMBRO HONORARIO A LOS JURISTAS DR. MIGUEL POLAINO NAVARRETE Y DR. MIGUEL POLAINO ORTS.

En el marco del Seminario de Derecho Penal organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNAP, en fecha lunes 20 de Junio de 2016, se recibió la visita de los juristas Miguel Polaino Navarrete y Miguel Polaino Orts, a quienes el presidente del CILORD hizo entrega de un diploma y resolución, que resuelve conferir el título de miembro honorario del círculo.



ÁREA ALLIN PAQTA: PROYECCIÓN SOCIAL

CILORD PRESENTE EN LA HORA DEL PLANETA 2016

La Hora del Planeta inicialmente consistió en apagar las luces durante una hora, para demostrar así que cada uno de nosotros podemos tener un impacto positivo en la lucha frente al cambio climático. Hoy, es la más grande celebración por el planeta, que ha impulsado compromisos ambientales alrededor del mundo. El CILORD se sumó a la hora del planeta participando en la concentración convocada por organizaciones de la sociedad civil de Puno, que se realizó en el parque Manuel Pino el día de 19/03/2016.



IMAGO IURIS: EXTENSIÓN SOCIAL

CILORD PARTICIPANDO EN LAS ACTIVIDADES POR LA ACREDITACIÓN DE LA E.P. DERECHO

La Oficina de Acreditación, viene realizando una ardua labor para el cumplimiento de los estándares de acreditación. El apoyo estudiantil para tales labores no se hizo esperar, así también integrantes del CILORD se sumaron hace años a las actividades de acreditación de la E.P. Derecho



1

ÁREA PRO-RUNA PACHA: INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

1

LOS DERECHOS HUMANOS EN DOS MINUTOS

Galimberty R. Ponce Flores

La pérdida de millones de vidas de seres humanos y la sistemática violación de los derechos de las personas durante el inicio del siglo XX fueron recurrentes. Los ideales democráticos fueron atropellados y aplastados por regímenes autoritarios. En el siglo XX se produjeron dos guerras mundiales, los cuales trajeron como consecuencia que los países afectados sufrieran la escasez de bienes esenciales para vivir. Los gobiernos no sabían qué acciones tomar, apoyar la guerra o propiciar la paz. Gran parte de la humanidad se vio afectada por estos sucesos. Entonces, líderes políticos, activistas comprometidos con la paz y gobernantes de diferentes países se reunieron con la finalidad de condenar los hechos sucedidos, así como para establecer límites morales y normativos mínimos-máximos que posibiliten la convivencia de los seres humanos; es así que nace, en la modernidad, los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son una toma de conciencia frente a las condiciones de vida precarias que se presentaron durante el siglo XX. La humanidad no podía seguir con una actitud esquiva e indiferente frente a esta situación. Entonces, en 1948 se produce la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo cual constituye un hito dentro de la historia de la humanidad, porque se estableció que todos los seres humanos tienen derechos y estos son incondicionales. La toma de conciencia no solo fue de unos cuantos, desde ese momento era y es para todos.

Los catastróficos sucesos del siglo XX son una dosis potente de conciencia y moralidad. La humanidad tenía que plasmar en algún instrumento vinculante los límites morales y normativos mínimos-máximos, ello como producto de la toma de conciencia. La declaración de Derechos Humanos representa un instrumento clave, ya que es tomado como una norma importante y fundamental, porque en su mayoría los países tratan de adoptarlos e introducirlos a su derecho interno. El hecho de que los deseos y las aspiraciones máximas de la humanidad se hayan plasmado en un texto normativo permite comprender que la sociedad va avanzando y persiguiendo hacia los fines y objetivos plasmados, por lo tanto, en base a este instrumento normativo se imagina y diseña una sociedad igualitaria, democrática, libre e independiente. Los ordenamientos jurídicos descansan entorno a los postulados y principios que dicta la declaración de Derechos Humanos.

Finalmente, en la actualidad, los Derechos Humanos representan un gran reto. Los hechos que marcan el siglo XXI son la violación sistemática de los derechos fundamentales en varios países, a pesar de que existe gran cantidad de normas que condenan estos hechos, pero la violencia y el terror siguen vigentes bajo otras formas, incluso más crueles que lo sucedido en años anteriores. El maltrato infantil, la explotación sexual tanto de mujeres y varones, la trata de personas, los fundamentalismos religiosos, entre otros, son hechos que se manifiesta de forma latente en la actualidad, entonces, solo la declaración de Derechos Humanos o la existencia de una Constitución no son suficientes. La toma de conciencia e indignación que hace algunos años tuvo la humanidad, ya no representan mucho, lo que se requiere es la acción por parte del Estado y las personas, es decir, tiene que ver con diseñar políticas estatales para erradicar los males de la sociedad contemporánea. En suma, la tarea pendiente, desde la academia es educar y trabajar en Derechos Humanos, para que después se proyecte hacia la sociedad.

LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE MINERÍA ILEGAL.

David Quispe Machaca

El principio de oportunidad es una herramienta procesal que le permite al Ministerio Público, abstenerse de ejercitar la acción penal, al considerar que el hecho punible tiene baja lesividad, que el agente ha sido afectado gravemente por las consecuencias del delito y la pena resulte inapropiada, o en su caso la culpabilidad del agente es mínima, debiendo para los casos mencionados, que el agente del delito reconozca la acción ilícita y a su vez se repare el daño ocasionado. Esta herramienta procesal, está regulado en el D. Leg. N.º 638 y el D. Leg. N.º 957, los mismos que han sido modificados por el D. Leg. 1102 y la Ley 30076, del cual la primera normativa regula el principio de oportunidad a través de su artículo 2° estableciendo los parámetros para los cuales debe aplicarse; situación similar es del caso del D. Leg. N.º 957. Sin embargo, a través de tales modificaciones, se introduce una excepción a la regla y a su naturaleza, al establecerse que no únicamente deberá de aplicarse el principio de oportunidad aquellos delitos de bagatela, sino a los delitos ambientales, tipos penales regulados en los artículos 307-A al 307-E, y que además en unos de los mismos prevé como pena privativa de libertad de hasta 12 años. Las actividades humanas no deban generar un impacto en el medio ambiente natural que pueda desestabilizarlo no tendrá el mensaje que busca el Derecho Penal: prevenir situaciones que por considerar muy dañosas en la sociedad deba ser pasibles de una sanción grave, la privación de la libertad u otras formas de sanción penal. Lo cual conlleva a que se deba realizar la modificatoria a la citada norma que regula el principio de oportunidad en los alcances señalados.

2